



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de octubre de 2020

**Radicación No. 110014003031-2017-00489-00**

De cara a lo resuelto en el numeral 3º de la sentencia del 3 de julio del año 2020 la remisión del expediente para su protocolización se hará a través de medios virtuales, con el fin de evitar la manipulación física del proceso y así contrarrestar posibles fuentes de contagio de la pandemia COVID-19. Por tal motivo, se insta a los interesados indiquen la Notaria por la que optaron para realizar dicha actuación, para que por intermedio de la secretaría se gestione la remisión del plenario como mensaje de datos en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020.

**NOTIFIQUESE<sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab126daa11112d149612a6820b5da265b729e7cab7ed7f962d4890f8f1bceafd**

Documento generado en 06/10/2020 08:13:07 a.m.

<sup>1</sup>

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 069 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL  
Secretaria